I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

10 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, por el sistema de turno libre, en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 16 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 24 de junio) convocó pruebas selectivas por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

La base 4.1.f) de la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), establece como requisito general de participación en las pruebas selectivas "No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización". Éste requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta de la convocatoria, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Se ha constatado que los aspirantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, no cumplen el requisito de la base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.f), ya que poseen la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo l, número 823/2021, sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En los casos que se indican en esta resolución, ha quedado verificada la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias en el Servicio Madrileño de Salud, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023),

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos que puedan derivarse de su participación en el proceso selectivo por el sistema de turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias en el Servicio Madrileño de Salud, convocado por Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Re-

BOCM-20250403-10

cursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.f), de los siguientes aspirantes:

ANEXO I

PÉRDIDA DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE BASE 4.1.f)
CATEGORÍA: TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS
TURNO LIBRE

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***2788**	CORTES DE PEDRO, MARIO
***2512**	DEL RIO CANO, RAUL
***1781**	GALLARDO TORRES, SANTIAGO
***7014**	GARZON SANCHEZ, RICARDO
***3375**	GONZALEZ GARGOLES, OSCAR
***3544**	LOPEZ DIEZ, DAVID
***2929**	MARTINEZ LOPEZ, JOSE M.
***5774**	MATEO JIMENEZ, JOSE M.
***0526**	MORALEDA FERNANDEZ, ANDREA
***7641**	NAVARRO GARCIA, ROBERTO
***5714**	RODRIGUEZ MARCOS, JUAN DOMINGO
***2166**	RUIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, a 18 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/4.475/25)

BOCM-20250403-10